



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2018-GRA/CR.

Huaraz, 19 de Enero del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 18 de Enero del 2018, la Convocatoria N° 003-2018-SE-GRA/CD, Oficio N° 2150-2017-GRA-CR/SCR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”** el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;** y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 9°, 10° 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante el Oficio N° 2150-2017-GRA-CR/SCR de fecha 28 de Diciembre del 2017 el Secretario del Consejo Regional de Ancash pone a disposición el Cargo de Secretario de Consejo Regional de Ancash ante el Consejero Delegado, asimismo, solicita dar cuenta ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; por otra parte con el Oficio N° 188-2018-GRA-CR/SCR de fecha 15 de Enero del 2018, el Secretario de Consejo Regional presenta al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash su renuncia irrevocable al cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash por motivos estrictamente por salud;

Que, con la **Convocatoria N° 003-2018-GRA-SE-GRA/CR** de fecha 15 Enero del 2018, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash CONVOCA a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para **el día 18 de Enero del 2018**, con la siguiente Agenda: 1.- Lectura y Aprobación de las Actas. 2.- Propuesta para la Elección del Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash (...);

Que, el Artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional, de la Elección y Designación del Secretario(a) Técnica, prescribe: **El o la Secretario(a) Técnico es elegido por mayoría simple de los miembros del Consejo Regional y designado por el Gobernador del Gobierno Regional, conforme a sus atribuciones; ejerciendo sus funciones hasta que el Consejo Regional determine su reemplazo, pudiendo ser ratificado en el cargo. La elección del Secretario Técnico se hará de acuerdo a las propuestas que efectúen los miembros del Consejo Regional. El secretario técnico debe tener título profesional de abogado y experiencia afín para el cargo y respecto a sus funciones esta prescrita en el Artículo 34° del Reglamento Interno en comento;**





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;*

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional el Consejero Delegado da cuenta el Oficio N° 2150-2017-GRA-CR/SCR y el Oficio N° 188-2018-GRA-CR/SCR, al respecto deja a consideración del Pleno de Consejo Regional y, luego de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional de Ancash y en mérito a la propuesta del Consejero Regional Mario Eugenio Vega Antonio deliberan, emergiendo la siguiente propuesta: *Que en mérito a la Agenda N° 02 de la Convocatoria N° 003-2018-SE-GRA/CR, recibir los Currículos Vitae de los Profesionales para el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash, por Tramite Documentario del Consejo Regional de Ancash, hasta el día 25 de Enero del 2018, la misma que debe ser publicada en la Página Web del Gobierno Regional de Ancash, al respecto el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;*

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: En mérito a la Agenda N° 02 de la Convocatoria N° 003-2018-SE-GRA/CR, **recibir los Currículos Vitae de los Profesionales para el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash**, por Tramite Documentario del Consejo Regional de Ancash, **hasta el día 25 de Enero del 2018**, la misma que debe ser publicada en la Página Web del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO